

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-2019-MDB/ALC

Bellavista, 12 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de Concejo correspondiente y en su Octava Disposición Complementaria precisa que los predios que correspondan a las municipalidades se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, mediante el cual se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Legislativo N° 1358 tiene por finalidad optimizar la regulación del saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos y otros usos del Estado y dictar medidas que faciliten el otorgamiento de derechos para la inversión pública y privada;

Que, resulta necesario conformar una comisión que se encargue del saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL
ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE la Comisión de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.

Gerente de Administración Tributaria y Rentas.

Gerente de Asesoría Jurídica.

Gerente de Desarrollo Urbano.

Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Sub Gerente de Control Patrimonial.

Sub Gerente de Catastro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución así como a la Comisión emitir sus Informes respectivos, los que deberán ser presentados ante la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE